

N^o 57.

Visitador de hacienda en
el departam^{to}. de la Libertad
D. Luis de la Barrera

1825

O. G. 120-107/115.

Traxeri de las buenas memorias y cosas
de la Comisaria de Jerusalem en Lima. y
de sus documentos respectivos a la cuenta de
dicha Comisaria en

1725.

Republica Peruana

Contaduria Gral

Lima y Agosto 27 de 1825

Al Sr Ministro de Estado }
en en el Departam^{to} de Hac^{da} }



O.L. 120-107

MH-OL 220
Ca. 27
Doc. 282
Fol. 1

Sr. Ministro

Lima Setiembre 7. 1825

Visita: nombrado se
tador de rentas y bienes
de la Hacienda del Estado
para los departamentos
de la Libertad, y Tarma
nuevo, al Contador D.
Lima de la Manera
con el sueldo integro
de cuatro mil pesos
anuales, que empesa-
ran a contarse desde el
dia que empiece su
salida de esta Capital:
expidanselo por el Mi-
nisterio respectivo las
mutaciones oportunas
para el desempeño de
la comision, y las orde-
nes que correspondan
a los Prefectos de ambas

Desde el año de 1787 que entré a
servir en el Tribunal de Cuentas, me he
prestado gustoso a quantas Comisiones y
Encargos se ha tenido a bien confiarme
sin exîgir premio, ni gratificacion. Esta
seria mi conducta en la que se propone vacar
par mis cortas luces el Supremo Gobierno
de Visitador si por su naturaleza no fue-
se necesario impender gastos de alguna
consideracion, a q^e no podré subvenir sin
el goce de cuatro mil p.^s anuales integros, y
el competente auxilio para habilitarme
de lo indispensable para mi transporte a las
Provincias de la Costa del Norte. El goce
es inferior a el de qualesquier Comisionado
en el Gobierno Español, pues a mas del

departamentos. Va' efecto
de que pueda habilitar
se el comisionado, asi
pues por la Resolucion
general mil quinientos
pero con calidad de min-
tego con la cuota par-
te de dho. sueldo, que se le
deducira por las seme-
ntes en donde fuere pa-
gado de el. Comunique
este nombramiento a S. E.
el Libertador. Y en cuanto
a la pretension de que
se le pague ahora mil cuatro-
cientos y ochenta y cinco
reales de sueldo, se le resolviera
el expediente a fin de que
reclamandole en mesa y pa-
rte, sea cubierto con suma
del mejor modo que se co-
nviere a la comision que
confia el gobierno.

Sueldo se abonaba el diario de 9 p.^d por
tierra, y 18 por Mar desde el de Salida
hasta la vuelta al lugar de la residencia,
que ascendia a 6, u 8000 p.^d al año.

Por lo que respecta a auxilio,
me limito a pedir se me entreguen los mil
cincuenta y nueve p.^d cuatro y medio r.^s que
se me restan de Sueldos liquidos vencidos
y por pagar hasta fin de Feb.^o de 824, seg.ⁿ
el ajuste que presento a V. S.; previa su rec-
tificacion en la Contaduria Gral, donde exis-
ten los Libros y Documentos de que me he
servido para su formacion, y 350 p.^d que
tengo a mi favor de Credito contra el Esta-
do del Peru por valor de un Esclavo que
se me tomo para el Servicio, calificado en
la Junta de Liquidaciones, segun los do-
cumentos adjuntos.

Dignese V. S. hacerlo presente
a S. E. con mi pronta obediencia a sus man-
datos, y que a pesar de hallarse mi salud
quebrantada, tratare de habilitarme de
lo preciso, y ponerme prontam.^{te} en marcha a
cumplir quanto se me ordene.

Dios que. a V. S.

Lino de la Barrera

Fin. a los Respetos, Comandante
y a las Obed.

P. O. de S. E.
Linares